



PERÚ

Ministerio de Relaciones Exteriores

Academia Diplomática del Perú  
Javier Pérez de Cuéllar

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PINTADO DE CERCO PERIMÉTRICO, PINTADO DE DOS (2) PORTONES DE CEDRO, MANTENIMIENTO Y PINTADO DE PASAMANOS DE MADERA DE ESCALERA DE ACCESO A LAS AULAS Y ESCALINATAS Y BARANDAS DE METAL Y MANTENIMIENTO DE PISO DE MADERA DE LA OFICINA DE PROTOCOLO DEL LOCAL DE LA ACADEMIA DIPLOMÁTICA DEL PERÚ JAVIER PÉREZ DE CUÉLLAR DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

<b>FECHA:</b> Lima, 29 de octubre de 2025	
<b>Unidad de Organización</b>	Academia Diplomática del Perú Javier Pérez de Cuéllar
<b>Código Tarea / Actividad Operativa</b>	AOI00004500001 Garantizar permanentemente la operatividad de la Academia Diplomática.
<b>Meta Presupuestaria</b>	307
<b>Objeto de la contratación</b>	Contratación del servicio de pintado del cerco perimétrico por ambos lados, mantenimiento y pintado de dos (2) portones de cedro, mantenimiento y pintado de los pasamanos de madera de la escalera de acceso al aula del segundo piso que incluye escalinatas y barandas de metal y mantenimiento de piso de madera de la oficina de Protocolo del local de la Academia Diplomática del Perú Javier Pérez de Cuéllar del Ministerio de Relaciones Exteriores.

**I. MARCO LEGAL**

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, en adelante el Reglamento, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

**II. INCLUSIÓN EN EL CMN**

- Solicitud de Modificación del CMN N° 1052 (ANEXO 03)
- Aprobación de Modificaciones al CMN N° 106 (ANEXO 04)

**III. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN**

Mantener en buen estado de conservación el inmueble de la Academia Diplomática del Perú ubicado en la Av. Faustino Sánchez Carrión N° 335 (ex Pershing) Magdalena del Mar.

**IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

**Objetivo General**

Ejecutar el servicio de pintado del cerco perimétrico por ambos lados, mantenimiento y pintado de dos (2) portones de cedro, mantenimiento y pintado de los pasamanos de madera de la escalera de acceso al aula del segundo piso que incluye escalinatas y barandas de metal y mantenimiento de piso de madera de la oficina de Protocolo del local de la Academia Diplomática del Perú Javier Pérez de Cuéllar del Ministerio de Relaciones Exteriores ubicado en la Av. Faustino Sánchez Carrión N° 335 (ex Pershing) Magdalena del Mar.

**V. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION**

Se requiere el presente servicio debido a que el mencionado inmueble, ubicado en la Av. Faustino Sánchez Carrión N° 335 (ex Pershing) Magdalena del Mar, es la sede de la Academia Diplomática del Perú, centro de formación profesional e investigación de nivel de postgrado del Ministerio de Relaciones Exteriores. Tiene





la finalidad de asegurar la formación integral y multidisciplinaria de los aspirantes al Servicio Diplomático de la República, como tal debe mantener sus instalaciones en buen estado de conservación.

## VI. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

### 6.1. Descripción general

El servicio solicitado es el siguiente:

Ítem	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida
1	Servicio de pintado del cerco perimétrico por ambos lados, mantenimiento y pintado de dos (2) portones de cedro, mantenimiento y pintado de los pasamanos de madera de la escalera de acceso al aula del segundo piso que incluye escalinatas y barandas de metal y mantenimiento de piso de madera de la oficina de Protocolo del local de la Academia Diplomática del Perú Javier Pérez de Cuéllar	1	Servicio

### 6.2. Términos de referencia de los servicios

El CONTRATISTA deberá brindar el servicio de:

- a) Limpieza, lijado, masillado y pintado del cerco perimétrico por la calle Ugarte y Moscoso con 61.62 (metros lineales), por la Avenida Faustino Sánchez Carrión, con 47.95 (metros lineales), el pintado se realizará a dos (2) manos con pintura lavable látex de calidad color blanco ostra. Los zócalos se deben pintar con pintura oleo mate.
- a) Mantenimiento y pintado de dos (2) portones de madera cedro de 3.60 m x 2.75 m de dos hojas cada uno, que incluye cambio de bisagras y mantenimiento de cerrojos, cambio de cerraduras (chapas para portones), barnizado y aplicación de selladora. Se debe realizar el trabajo en ambas caras de los portones.
- b) Mantenimiento y pintado de los pasamanos de madera de la escalera de acceso al aula del segundo piso de 31 m x 7 cm que incluye escalinatas y barandas de metal que comprende el lijado integral de los pasamanos de madera, laqueado en color natural, aplicación de retardante al fuego, lijado y aplicación de anticorrosivo en las estructuras metálicas, peldaños, barandas, pilares, y soportes de las vigas de la escalera, pintado de las estructuras de metal en color negro y colocación de cinta antideslizante en los escalones.
- b) Mantenimiento de piso de madera de la sala Gonzalo N. de Aramburú (protocolo) que cuenta con un área aproximada de 43 m<sup>2</sup>, que incluye tres manos de DD. brillante (Tekno) y el acabado con Varathane Satinado (Semibrillante)
  - ✓ Retiro de todos los materiales en desuso desmonte y su disposición fuera de las instalaciones del inmueble hacia centros de acopio a cargo del contratista.
  - ✓ CARACTERÍSTICAS DE PINTURA LATEX PARA PAREDES A UTILIZAR
    - Categoría : Pintura arquitectónica.
    - Tipo : Látex.
    - Acabado : Mate.
    - Componentes : Uno.
    - Curado : Evaporación de agua y coalescencia.
    - % Pigmento en peso : 30-42
    - % Vehículo en peso : 58-70
    - % Sólidos en peso : 40-52
    - % Sólidos en volumen : 23-32
    - Densidad, 1b/gal : 10-12





- o Viscosidad, KU 25°C : 95-110
- o Rendimiento Teórico : 25 m2/ GL a dos capas.
- o Lavabilidad : Óptima.
- o Resistente a los rayos UV, humedad y moho
- o Vida útil en almacén: Un año en condiciones normales

**NOTA:** Para mayor precisión en su oferta, se recomienda al contratista a realizar una visita técnica coordinada previamente con el personal del Equipo de Mantenimiento, para lo cual deberá solicitarla a los correos [bcervantesc-os202025@rree.gob.pe](mailto:bcervantesc-os202025@rree.gob.pe), [fhuambo@rree.gob.pe](mailto:fhuambo@rree.gob.pe) y [rcollaog@rree.gob.pe](mailto:rcollaog@rree.gob.pe) y por el área usuaria al correo [jsojo@rree.gob.pe](mailto:jsojo@rree.gob.pe)

**6.3. Requisitos según leyes, reglamentos, normas metroológicas y normas técnicas de naturaleza obligatoria vinculadas al objeto de la contratación.**

No corresponde.

**6.4. Impacto ambiental.**

No corresponde

**6.5. Condición de operación.**

No corresponde

**6.6. Transporte.**

No corresponde

**6.7. Seguros.**

No corresponde.

**6.8. Garantía comercial.**

El periodo de garantía comercial de los servicios será de un (1) año, por los trabajos realizados. Se debe entender que dentro del periodo de garantía el contratista aceptará entre otros, los cambios a que hubiera lugar, quien deberá atender en un plazo máximo de dos (2) días luego de la comunicación escrita o vía correo electrónico por parte de la Oficina de Logística a solicitud del área usuaria.

**6.9. Prestaciones accesorias a la prestación principal.**

No corresponde

**VII. CRONOGRAMA DEL SERVICIO**

No corresponde, el servicio se ejecutará según lo señalado en el numeral XI de los presentes términos de referencia.

**VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

**Del proveedor**

- Deberá contar con RUC habido y vigente.
- Deberá contar con su Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 80,000.00 (ochenta Mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los últimos ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda

Se consideran servicios similares a lo siguiente:

- Trabajos de pintado de fachadas de edificios en general.





- Trabajos de acondicionamiento y pintado de inmuebles u oficinas.
- Trabajos de remodelación de inmuebles, pintado. construcción de paredes.

**Acreditación:**

- La experiencia se acreditará mediante cualquiera de los siguientes documentos: copia simple de (i) contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono.
- El Registro Único del Contribuyente (RUC) y Registro Nacional de Proveedores (RNP) se acredita con copia simple.

**IX. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN****9.1. Confidencialidad**

El contratista no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión de la prestación, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.

**9.2. Anticorrupción y antisoborno**

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del contrato.

Finalmente, el incumplimiento de estas obligaciones, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, este incumplimiento conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.



**9.3. Conflicto de intereses (Ley N° 31564)**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

**9.4. Propiedad intelectual**

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución de la prestación o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución de la prestación.

**9.5. Recursos y facilidades para proveer por la entidad**

El Ministerio brindará las facilidades para que EL CONTRATISTA realice su trabajo de manera adecuada.

**9.6. Responsabilidad por defectos o vicios ocultos**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**9.7. Gestión de riesgos las partes**

No corresponde

**9.8. Otras obligaciones de la Entidad**

No corresponde

**9.9. Otras condiciones para la contratación**

No corresponde

**9.10. Medidas de control durante la ejecución contractual**

a) **Áreas que coordinarán con el proveedor:** Unidad Funcional de Servicios Generales de la Oficina de Logística, Dirección Adjunta de la Academia Diplomática del Perú

b) **Área responsable de las medidas de control:** Dirección Adjunta de la Academia Diplomática del Perú

**9.11. Modalidad de pago**

Suma Alzada

**X. GARANTÍA POR PAGO ANTICIPADO**

No Corresponde

**XI. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO****11.1. Lugar de prestación del servicio:**

Inmueble de la Academia Diplomática del Perú ubicado en la Av. Faustino Sánchez Carrión N° 335 (ex Pershing) Magdalena del Mar.

**11.2. Plazo de Prestación del servicio**

El plazo de prestación del servicio será de veinticinco (25) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de la firma del acta de inicio previa notificación de la Orden de Servicio.



**XII. ENTREGABLE**

En mérito al servicio a desarrollar, se deberá presentar los siguientes entregables:

Nº ENTREGABLES	FECHA DE INICIO / FECHA FIN	Detalle del Entregable
1º ENTREGABLE	Entregable será presentado al finalizar el servicio.	Un entregable que contenga: <ul style="list-style-type: none"> <li>Detalle del Servicio (actividades del servicio con registro fotográfico)</li> </ul>

**XIII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad será otorgada por La Academia Diplomática del Perú Javier Pérez de Cuéllar previo visto bueno del Equipo de Trabajo de Mantenimiento de la Unidad Funcional de Servicios Generales, en el plazo máximo de siete (7) días computados desde el día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.

De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable<sup>1</sup> correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes, conforme a lo señalado en el numeral 144.4. del Reglamento, u optar con resolver el contrato, de acuerdo con el supuesto de resolución establecido en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso se otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**XIV. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b)<sup>2</sup> del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en el citado supuesto de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Asimismo, se puede efectuar la resolución contractual, en los siguientes casos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

<sup>1</sup> En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.

<sup>2</sup> b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.



**XV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en una (1) armada, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el entregable, bajo responsabilidad de dicho servidor.

La Entidad efectúa el pago en un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Documento del funcionario responsable La Academia Diplomática del Perú Javier Pérez de Cuéllar para la emisión de la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
- Informe entregable indicado en el punto XII.
- Copia simple de los términos de referencia.

Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante por Mesa de Partes de la Entidad a la siguiente dirección: <https://www.gob.pe/20416-acceder-a-mesa-de-partes?child=27623> la cual está habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana, se debe precisar que los documentos presentados entre las 00:00 horas y las 16:30 horas de un día hábil, se considerará presentados en el mismo día hábil. La presentación fuera del horario antes señalado se considerará presentados en el día y hora hábil siguiente; ó podrá entregarlo por Mesa de Partes de forma presencial sito en Jr. Lampa N° 545.

**XVI. SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, conforme con lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

**XVII. PENALIDADES**

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

**18.1 Penalidad por mora en la ejecución de la prestación**

18.1.1 En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

- Donde F tiene los siguientes valores:  
Para servicios: F = 0.40

18.1.2 Tanto el monto como el plazo se refieren, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

18.1.3 El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo





PERÚ

Ministerio  
de Relaciones Exteriores

Academia Diplomática del Perú  
Javier Pérez de Cuéllar

transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

(Firma digital o manuscrita)  
ÁREA USUARIA

Italo Augusto Acha Puertas  
Ministro  
Director Adjunto  
Academia Diplomática del Perú Javier Pérez de Cuéllar

